GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC N° 02/2014
"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA CAMIONETAS AD-REFERENDUM"
ID N° 266.877

Fuerte Olimpo, 02 de abril de 2014.-

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, previo análisis y consideraciones, de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente Dictamen.

I Antecedentes

Que, la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, optó por realizar el llamado de referencia por contar con nuevas unidades de camionetas, las cuales se encuentran sin pólizas de seguro, quedando desprotegidas las mismas hasta el momento.

Que, según el acta de apertura, la cual fue realizada el 11 de febrero del año en curso, no se ha presentado ninguna Empresa Oferente.

Que, la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, prevé realizar un llamado para la Adquisición de pólizas de seguro para la Institución de todos los vehículos y embarcaciones, por lo que es considerable la extinción de la necesidad de la Adquisición de las pólizas de seguro para las camionetas por el hecho de consolidarlos en un solo llamado.

II Contenido Legal

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su Art. 31 "CANCELACION DE LA LICITACION" Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir a arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.

III Consideraciones

Atendiendo a todo lo señalado en el apartado I Antecedentes, se puede considerar la extinción de la necesidad de la Adquisición de las pólizas de seguro para las camionetas por el hecho de consolidarlos en un solo llamado Institucional.

IV Conclusiones

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII departamento de Alto Paraguay, recomienda la Cancelación del llamado a Contratación Directa N° 02 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA CAMIONETAS AD-REFERENDUM" por considerar que se a extinguido la necesidad de la Adquisición de las pólizas de seguro para las camionetas para consolidarlo en el llamado Institucional de Adquisición de pólizas de seguros para vehículos y embarcaciones, por lo que la Señora Gobernadora Podrá dictar la Resolución Departamental correspondiente, para la cancelación del proceso y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · Alto Paraguay · REPUBLICA DEL PARAGUAY

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay